

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL CIVIL
(ARTICULO 110 C.G.P)

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2022-00160	REGULACION DE VISITAS	ANNUEILER RODRIGUEZ BLANDON	JOHANA ARLEIDY QUEJADA GAMBOA	DE 04/03/2024 A/ 06/03/2024	03 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE
RESPUESTAS EMITIDAS POR DISTINTAS
ENTIDADES, FRENTE A REQUERIMIENTO
ORDENADO POR DESPACHO EN AUDIENCIA
INICIAL.**

FIJADO HOY 04 DE MARZO DE 2024, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario



Oficio N° 20610-01-01-84-00066

Puerto Nare (Ant.), 2 de mayo de 2023

Doctor
WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS
Secretaria
Juzgado Promiscuo Municipal
Puerto Nare – Ant.

ASUNTO: SU OFICIO 2023-0116(radicado: 0558540890012022-00160 00) del 28 de abril del 2023

Cordialmente informo que revisando en el archivo de esta Unidad Local de Fiscalía y en el SPOA de dicha entidad, se hallò el siguiente caso:

A.- JOHANA ARLEIDYS QUEJADA GAMBOA con C.C. N° 35.547.020

1.- CUI: 056156099153202251049, INDICIADO, delito: ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad, etapa indagación, estado activo, Unidad especial- delitos contra la libertad y dignidad humana- secuestro, Fiscalía 53 Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín.

NO se halló constancia alguna de investigaciones penales contra el señor ANNUEILER RODRIGUEZ BLANDON con C.C. N° 12.020.924.

Lo anterior para los fines pertinentes

Atentamente,



GABRIEL PÉREZ OSORIO
Asistente F I
Fiscalía Local
Dirección Seccional de Fiscalías del Magdalena Medio
Fiscalía General de la Nación

Anexo (s) : 0 folios
Proyectó: Gabriel Pérez O. Asistente F I y visto bueno
Revisó: Gabriel Pérez O. Asistente F I y visto bueno

Fiscalía 84 Local Puerto Nare(Ant.), Cra. 2 N° 46 – 06 Piso 2, telefijo 590-31-08 ext. 70686

45

**RE: OFICIO 2023-00119 - PROCESO REGULACION DE VISITAS - 2022-00160-00-
RESPUESTA HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA**

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/05/2023 8:37

Para: JUAN PABLO ARROYAVE MARTINEZ <juan.arroyavem@almamater.hospital>
buenos días

confirmo recibido

Cordialmente

SIGIFREDO GALINDO
Secretario

]



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: JUAN PABLO ARROYAVE MARTINEZ <juan.arroyavem@almamater.hospital>

Enviado: viernes, 5 de mayo de 2023 8:27

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO 2023-00119 - PROCESO REGULACION DE VISITAS - 2022-00160-00-RESPUESTA HOSPITAL ALMA
MÁTER DE ANTIOQUIA

DEMANDANTE: ANNUEILER RODRIGUEZ BLANDON

DEMANDADO: JOHANA ARLEIDY QUEJADA GAMBOA

RADICADO: 05 585 40 89 001 2022 00160 00

REFERENCIA: REGULACION DE VISITAS

ASUNTO: SOLICITUD INFORME PROFESIONAL

Mediante la presente nos permitimos dar respuesta al requerimiento de la referencia.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente.

Medellín, 04 de mayo de 2023

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO NARE, ANTIOQUIA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Carrera 3 N°49-33 Centro, 1 Piso-Oficina 001

834 70 64

j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

DEMANDANTE: ANNUEILER RODRIGUEZ BLANDON

DEMANDADO: JOHANA ARLEIDY QUEJADA GAMBOA

RADICADO: 05 585 40 89 001 2022 00160 00

REFERENCIA: REGULACION DE VISITAS

ASUNTO: SOLICITUD INFORME PROFESIONAL

JUAN PABLO ARROYAVE MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.1.094.915.755 de Armenia y portador de la tarjeta profesional Nro. 285.681 del C. S. de la J., actuando en nombre del HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA, antes IPS UNIVERSITARIA identificado con el NIT. 811.016.192-8, nos permitimos dar respuesta al requerimiento de la referencia de conformidad con las siguientes consideraciones.

El 03 de mayo de 2023, fue notificado en el HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA Oficio No. 2023-0119, mediante el cual el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO NARE, ANTIOQUIA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS nos requería para lo siguiente:

"Comunico a Ustedes que, mediante audiencia del 25 de abril de 2023, se ordenó oficiar a la CLINICA LEON XIII-IPS UNIVERSITARIA, para que certifique el estado de salud del aquí demandante ANNUEILER RODRIGUEZ BLANDON identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.020.924, y si es factible según el certificado expedido par dicha entidad, si observa si es viable o no se regale por parte de este despacho las visitas de dicho señor para con su hijo menor de edad."

En atención a lo anterior, el HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA dispuso un profesional en medicina para que procediera a brindar el concepto de la referencia. En ese orden de ideas, me permito citar el concepto brindado por el galeno:

Sede Principal: Carrera 51B #69-13 / Sede Ambulatoria: Carrera 51A # 62 - 42 / Conmutador: (604) 604 95 95
Central de Citas: (604) 322 36 33 / Contacto: corporativo@almamater.hospital



"Medellín 04 de mayo

Paciente quien ha recibido atención en el Hospital Alma Máter en 3 ocasiones así:

En noviembre de 2018, hospitalizado durante 6 días por estudios de patología en el hígado, se diagnosticó Síndrome de Gilbert, sin otras complicaciones. Además por Litiasis intra renal derecha no obstructiva y Síndrome vertiginoso para los cuales se ordenaron estudios y seguimiento ambulatorio.

En Enero de 2020, ingresó por urgencias del Hospital Alma Máter con un intento suicida al ingerir medicamentos, sin repercusiones de gravedad, además reporte en la historia clínica de "Paraclínicos de ingreso sin alteraciones. Está pendiente interconsulta por psiquiatría y toxicología. Se considera que se puede retirar sonda nasogástrica e iniciar vía oral. Sin embargo paciente y familiar desean retiro voluntario a pesar de conocer riesgos", fue dado de alta.

Consultó por urgencias el 11 de Marzo, y tuvo estancia de un día por dolor en región lumbar, para lo cual le realizaron exámenes en sangre que no mostraron alteraciones relevantes, además se mencionaron antecedentes de:

"- Hipoacusia mixta conductiva y neurosensorial

- Trastorno mixto de ansiedad y depresión

- Episodio depresivo moderado

- Tinnitus

- Síndrome de Gilbert

2. Quirúrgicos: tomaron injerto o colgajo del abdomen para reconstruir defecto de cobertura en pie izquierdo por fractura

3. Alergicos: ninguno

4. Vacunación: 3 dosis vacuna Covid19

5. Toxicológicos: no fuma ni consume licor"

Esa fecha de consulta el paciente solo estuvo por 2 días en la institución y fue remitido hacia otro hospital de la Ciudad para continuar con los estudios de la causa del dolor lumbar.

Del 17 de marzo de 2023, tiene resultado de Resonancia magnética nuclear en columna que señala: "Degeneración discal L4-L5 con abombamiento discal Rectificación de la lordosis fisiológica de la columna lumbar".

Sede Principal: Carrera 51B #69-13 / Sede Ambulatoria: Carrera 51A # 62 - 42 / Conmutador: (604) 604 95 95
Central de Citas: (604) 322 36 33 / Contacto: corporativo@almamater.hospital



Con lo anterior, sin tener la información completa, actualizada y sin realizar una adecuada valoración clínica y física del paciente, no se puede concluir el estado actual de salud del paciente."

No siendo otro el asunto, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Juan Pablo Arroyave

JUAN PABLO ARROYAVE MARTINEZ
Abogado (a) de Jurídica

Sede Principal: Carrera 51B #69-13 / Sede Ambulatoria: Carrera 51A # 62 - 42 / Conmutador: (604) 604 95 95
Central de Citas: (604) 322 36 33 / Contacto: corporativo@almamater.hospital



RE: RESPUESTA A OFICIO 2023-0117 RECIBIDO EL 2 DE MAYO DE 2023

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/05/2023 8:00

Para: comisaria puertonare-antioquia.gov.co <comisaria@puertonare-antioquia.gov.co>

Cordial saludo,

Confirmando recibido.

WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS

Escribiente



**Consejo Superior
de la Judicatura**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare - Antioquia

De: comisaria puertonare-antioquia.gov.co <comisaria@puertonare-antioquia.gov.co>

Enviado: miércoles, 17 de mayo de 2023 17:31

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA A OFICIO 2023-0117 RECIBIDO EL 2 DE MAYO DE 2023



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
COMISARÍA DE FAMILIA



Puerto Nare, 17 de mayo de 2023

3140-07-05-87

Doctor
HECTOR MARIO ZEA LEMOS
Juez Promiscuo Municipal
Puerto Nare, Antioquia

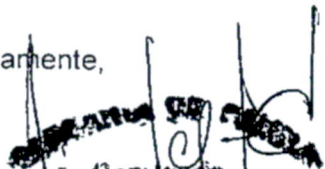
Radicado: 05 585 4089 001 2022 00160 00
Proceso: REGULACION DE VISITAS
Demandante: ANNUEILER RODRIGUEZ BLANDON (12.020.924)
Demandado: JOHANA ARLEIDY QUEJADA GAMBOA (35.547.020)

Actuando en calidad de Comisario de Familia de esta localidad, respetuosamente remito a su despacho respuesta al oficio recibido el 2 de mayo de 2023.

En efecto, la Psicóloga de la Comisaría de Familia realizo visita domiciliaria al hogar de la señora JOHANA ARLEIDY QUEJADA GAMBOA y practico entrevista psicosocial al menor de edad SAMUEL YOLIAN RODRIGUEZ QUEJADA y a la señora JOHANA ARLEIDY QUEJADA GAMBOA.

Anexo diligencias practicadas por la Doctora JULIETH BRAVO COGOLLO.

Atentamente,


JOSÉ ALIRIO SEPÚLVEDA LONDOÑO
Comisario de Familia

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Teléfono 312 879 90 20
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m
Contáctenos: www.Comisaria@puertonare-antioquia.gov.co
PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA

INFORME DE VISITA DOMICILIARIA Y VALORACION SOCIOFAMILIAR

INFORMACION GENERAL

FECHA DE VALORACION: Puerto Nare, 04 de Mayo de 2023

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE SOLICITA LA VERIFICACIÓN: Comisaria De Familia

PROFESIONAL QUE REALIZA LA VALORACIÓN: Psicóloga Julieth Bravo

INFORMACIÓN DEL ENTREVISTADO

NOMBRE: Johana Arleidy Quejada Gamboa

DOCUMENTO: 35.547.020 EDAD: 37 Años

FECHA DE NACIMIENTO: 03/07/85 LUGAR DE NACIMIENTO: Quibdó, Choco

TELEFONO: 3128933422 ESCOLARIDAD: Universitaria OCUPACION: Docente

INFORMACION DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

NOMBRE: Samuel Yoliann Rodríguez Quejada DOCUMENTO: 1.033.205.340

EDAD: 3 Años FECHA DE NACIMIENTO: 02 de febrero de 2020

TIPO DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL: Sumi médica

ESCOLARIDAD: Programa de Atencion a Primera Infancia Modalidad Hogar Infantil

NOMBRE DEL ADULTO RESPONSABLE: Johana Arleidy Quejada Gamboa

CELULAR: 3128933422

DOMICILIO:

DIRECCIÓN	Cra 4 N- 14-43	MUNICIPIO	Puerto Nare
BARRIO	La 45	VEREDA	Corregimiento La Sierra
TIPO DE VIVIENDA	CASA ☒ PIEZA ☐	CASA LOTE: ☐ INQUILINATO: ☐	APTO ☐ FINCA ☐
TENENCIA DE LA VIVIENDA	PROPIA: ☐ INVASIÓN: ☐	ARRIENDO: ☒ COMODATO: ☐	OTRA: ☐
NUMERO DE HABITACIONES: 3	NUMERO DE PERSONAS POR HABITACIÓN: 1 hab 1 per - 2 hab 1 per – 3 hab dis	AREA SOCIAL X COCINA X BAÑO X	PATIO X PRIMER PISO
SERVICIOS PUBLICOS	AGUA X LUZ X	GAS X TELÉFONO X	ALCANTARILLADO X INTERNET X
VIAS DE ACCESO: Vías de acceso pavimentadas			
CONDICIONES MEDIO-AMBIENTALES (CONTAMINACIÓN, RIESGOS, PLAGAS, ENTRE OTRAS) No se evidencia riesgo medio-ambiental			

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a

12:00 m Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA

PARTE II personas que viven con el entrevistado

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACION	DOCUMENTO

TIPOLOGÍA FAMILIAR:

NUCLEAR: ___ EXTENSA: ___ MONOPARENTAL X___

EXISTEN NORMAS Y REGLAS EN EL HOGAR (HORARIOS, TAREAS, CASTIGOS) SI X___ NO ___

QUIEN ESTABLECE LAS NORMAS EN EL HOGAR: Madre de Familia

SE CUMPLEN: SI X___ NO ___ OCASIONAL ___

DATOS ECONOMICOS

PROMEDIO DE GASTOS FAMILIAR 1.500.000\$ Mensual

Nº APORTANTES ADULTOS: 1___

APORTANTES MENORES: ___

AYUDAS QUE RECIBE LA FAMILIA

-Cuota alimentaria a favor del menor Samuel Yoliann Rodríguez Quejada de 3 años de edad

EN QUE INVIERTEN LOS INGRESOS

VIVIENDA X

ESTUDIO X

VESTUARIO X

ALIMENTACIÓN X

RECREACIÓN X

MEDICINAS X

RELACIONES VECINALES

El lugar donde reside la señora Johana Arleidy Quejada Gamboa es un sitio tranquilo, refiere buena relación con los vecinos, la casa está ubicada en el Corregimiento La Sierra perteneciente al Municipio de Puerto Nare.

DINÁMICA FAMILIAR:

La señora Johana Arleidy Quejada Gamboa manifiesta que ella se encarga del sustento económico del hogar, agrega que ella se encarga de las labores propias del hogar y del cuidado de su hijo el menor Samuel Yoliann Rodríguez Quejada de 3 años de edad, agrega que la señora Dora Agudelo la apoya en los cuidados de su hijo cuando se encuentra laborando. El menor se encuentra matriculado en un programa de atención a primera infancia modalidad hogar infantil Mis Picardías ubicado en el Corregimiento La Sierra perteneciente al Municipio de Puerto Nare.

EXPLORACION FUNCIONES PSIQUICAS SUPERIORES Y VALORACION PSICOLOGICA:

Se realiza valoración psicológica a la señora Johana Arleidy Quejada Gamboa, vestida acorde a su edad y género, mantiene contacto visual con la entrevistadora y colaboración desde el inicio de la entrevista, se encuentra orientada en espacio, tiempo y persona, memoria, concentración y atención conservadas, se logra evidenciar inestabilidad emocional y labilidad afectiva, en el área afectiva se evidencia ansiedad y sentimientos de frustración, no presenta alteraciones en el lenguaje ni en las

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA

sensopercepciones, paciente no manifiesta dificultades en su alimentación, paciente no manifiesta dificultades para conciliar el sueño.

HISTORIA DE LOS HECHOS Y SITUACION ACTUAL

El día 02 de mayo del presente año el Comisario de Familia del Municipio de Puerto Nare, solicita realizar valoración sociofamiliar y psicológica a la señora Johana Arleidy Quejada Gamboa, como apoyo al proceso que adelanta el Juzgado Promiscuo Municipal.

El día 04 de mayo del presente año se realiza visita domiciliaria, proceso de escucha y valoración psicológica a la señora Johana Arleidy Quejada Gamboa, la cual manifiesta: "yo sostuve una relación sentimental con el señor Annueiler Rodríguez Blandón de 6 años aproximadamente, como fruto de esa relación nació mi hijo Samuel Yoliann Rodríguez Quejada de 3 años de edad, la ruptura de la relación se dio debido a que a principios del año 2021 nos encontrábamos en la casa de mi mama y mi hermana ubicada en el Municipio de Apartado Antioquia; estábamos compartiendo en familia y de un momento a otro mi hijo se enojó porque mi hermana no le dio algo que él quería y la mordió, mi hermana le dio una palmada en las piernas y le dijo que a la tía no se le mordía; Annueiler Rodríguez Blandón se molestó y cuando estábamos solos me dijo que yo como permitía que mi hermana maltrataba al niño.

La señora Johana Arleidy Quejada Gamboa refiere que después de ese suceso el señor Annueiler Rodríguez Blandón, se fue de la casa y a pocos días recibieron una visita de bienestar familiar debido a que su ex pareja la había denunciado tanto a ella como a su hermana por maltrato infantil y negligencia, agrega que desde ese momento han tenido procesos en bienestar familiar, comisarias de familia, juzgados y fiscalía.

La señora Johana Arleidy Quejada Gamboa manifiesta que siempre se han presentado dificultades cuando el señor Annueiler Rodríguez Blandón hace uso del derechos de visitas, afirma que si estas se dan en la Ciudad de Medellín, el señor le exige un cronograma de actividades y le solicite que lo debe llamar cada que cambian de lugar ya sea dentro de la misma ciudad o cuando viajan, agrega que su ex pareja nunca hace uso del tiempo estipulado para las visitas porque siempre recoge al niño y luego la llama interrumpiendo las actividades que había asignado para realizar en su tiempo libre.

La señora Johana Arleidy Quejada Gamboa refiere que en año pasado se llevo al menor para una vereda situada en el departamento de Santander, afirma que estuvo incomunica debido a la mala cobertura en señal del lugar donde se encontraba su hijo, agrega que su hijo fue diagnosticado con Dermatitis Atópica y que cuando regreso del viaje con su papa tenía muchas laceraciones en la piel debido a la dermatitis.

La señora Johana Arleidy Quejada Gamboa manifiesta que teniendo en cuenta los acuerdos de la audiencia de conciliación de cuidados personales, visitas y cuota alimentaria a favor de su hijo, el

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA

señor Annueiler Rodríguez Blandón solo aporta la cuota alimentaria con un valor de 250.000\$ agrega que nunca a realizado los aumentos de cada año, además afirma que el señor Annueiler no le ha aportado los uniformes y útiles escolares, no le ha aportado la prima y demás prestaciones sociales; La señora Johana Arleidy Quejada Gamboa refiere que duro un año sin aportarle la cuota alimentaria a favor de su hijo y al recibir un dinero le aporó 2.600.000\$, agrega que el señor no aporta la muda de ropa estipulada para el mes de junio y que cuando la aporta no tiene en cuenta que la calidad de la tela debe ser en algodón debido a la Dermatitis Atópica con la que fue diagnosticado el menor.

Durante la visita domiciliaria y proceso de escucha la señora Johana Arleidy Quejada Gamboa solicita muy respetuosamente tener en cuenta las siguientes súplicas a la hora de tomar una decisión frente a la regulación de visitas, así:

- Mi ex pareja el señor Annueiler Rodríguez Blandón fue diagnosticado con Hipoacusia mixta, conductiva y neurosensorial bilateral, trastorno mixto de ansiedad y depresión, episodio depresivo moderado y síndrome de gilbert, por tal motivo considero pertinente que el señor haga uso de su derecho de visitas bajo supervisión o en compañía de otra persona, ejemplo la abuela paterna de mi hijo Samuel Yoliann Rodríguez Quejada de 3 años de edad. y que cuando terminen las visitas o las vacaciones le regrese las pertenencias que ella le empaco al menor tales como: jabón, crema para la piel y la ropa del menor
-la señora Johana Arleidy Quejada Gamboa durante la visita muestra historia clínica donde se evidencian los diagnósticos relacionados con anterioridad.
- La señora Johana Arleidy Quejada Gamboa solicita establecer un horario para realizar tanto llamadas como videollamadas tanto en el tiempo que su hijo esta bajo sus cuidados como cuando esta con su papa, agrega que el señor Annueiler Rodríguez Blandón la llama en todo momento y que si ella no contesta llama a sus amigos o compañeros de trabajo a cualquier hora del día o la noche, además afirma que cuando el señor Annueiler está disfrutando del derecho de visitas con su hijo, este toma la decisión de cuando pueden hablar por teléfono y cuando no.
- La señora Johana Arleidy Quejada Gamboa solicita que el señor Annueiler Rodríguez Blandón no automedique a su hijo Samuel Yoliann Rodríguez Quejada con bebidas naturales que el señor considera que sirven para limpiar la sangre o diferentes órganos del cuerpo.
- La señora Johana Arleidy Quejada Gamboa solicita que el señor Annueiler Rodríguez Blandón no le habla mal de ella a su hijo Samuel Yoliann Rodríguez Quejada y que no le diga cosas como: "cuando la mama se duerma córtale el pelo, o no le haga caso que yo lo defiendo."
- La señora Johana Arleidy Quejada Gamboa solicita que el señor Annueiler Rodríguez Blandón le permita a su hijo Samuel Yoliann Rodríguez Quejada realizar actividades de ocio y recreación como patinar y asistir a clases de música.

FACTORES PROTECTORES:

- La señora Johana Arleidy Quejada Gamboa cuenta con red de apoyo familiar
- Durante la visita domiciliaria se evidencian normas y pautas de crianza al interior del hogar.

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA

- La señora Johana Arleidy Quejada Gamboa quiere lo mejor para su hija le brinda apoyo y está pendiente de sus necesidades.
- El menor Samuel Yoliann Rodríguez Quejada de 3 años de edad, cuenta con afiliación a la seguridad social.
- El menor Samuel Yoliann Rodríguez Quejada de 3 años de edad, se encuentra matriculado en un programa de atención a primera infancia modalidad hogar infantil Mis Picardías.

FACTORES DE RIESGO:

- Teniendo en cuenta el proceso de escucha realizado a la señora Johana Arleidy Quejada Gamboa, se logra evidenciar dificultades en cuanto al dialogo, la comunicación asertiva y la resolución de conflictos entre la señora Johana Arleidy Quejada Gamboa y el señor Annueiler Rodríguez Blandón.

El presente informe se realiza para los fines administrativos correspondientes

Cordialmente



JULIETH BRAVO COGOLLO
SP. 14516
PUNLAM

JULIETH BRAVO COGOLLO

PSICOLOGA

C.C 1.036.131.805

T.I. 145167

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm – sábado de 8:00 am a 12:00 m Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA



Rama Jurisdiccional del Poder Público
República de Colombia
Puerto Nare-Antioquia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO NARE, ANTIOQUIA
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Carrera 3 N°49-33 Centro, 1 Piso – Oficina 001
j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 834 70 64

Oficio 2023-0247

07 de julio de 2023

Señor

SUMIMEDICAL

notificaciones.judiciales@sumimedical.com

Asunto: DEMANDA
Proceso: REGULACION DE VISITAS
Demandante: ANNUEILER RODRIGUEZ BLANDON (C.C.12.020.924)
Demandado: JOHANA ARLEIDY QUEJADA GAMBOA (C.C. 35.547.020)
Radicado: 05 585 40 89 001 2022 00160 00

Respetuoso saludo;

Comunico a Usted que, mediante audiencia del 25 de abril de 2023, se ordenó oficiar a EPS SUMIMEDICAL a la que pertenece, el demandante ANNUEILER RODRIGUEZ BLANDON identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.020.924, para que le realice a la mayor brevedad posible valoración tanto **psicológica** como **psiquiátrica**.

Favor proceder de conformidad, muchas gracias.

Atentamente,

WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS
Escribiente



RV: OFICIO 2023-00120 - REQUIERE Y OFICIO NUEVO 2023-0247- PROCESO REGULACION DE VISITAS

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 07/07/2023 15:25

Para: notificaciones.judiciales@sumimedical.com
<notificaciones.judiciales@sumimedical.com>; pqrsumi@gmail.com <pqrsumi@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

OFICIO 2023-00120- PROCESO 2022-00160.pdf; OFICIO 2023-00247.pdf;

Cordial saludo,

Se requiere a **SUMIMEDICAL** nuevamente para que dé respuesta al oficio **2023-0120** del 28 de abril de 2023, oficio enviado el 03 de mayo de 2023, igualmente se adjuntó oficio **2023-00247**, dentro del mismo proceso de regulación de visitas instaurado por **ANNUEILER RODRIGUEZ BLANDON** en contra de **JOHANA ARLEIDY QUEJADA GAMBOA**, en el cual se solicita valoración psicológica y psiquiátrica por parte de la **EPS SUMIMEDICAL** al señor **ANNUEILER RODRIGUEZ BLANDON**. Radicado **2022-00160**. Favor proceder de conformidad.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO. GRACIAS.

WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS
Escribiente



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare

Enviado: miércoles, 3 de mayo de 2023 14:18

Para: notificaciones.judiciales@sumimedical.com <notificaciones.judiciales@sumimedical.com>

Asunto: OFICIO 2023-00120 - PROCESO REGULACION DE VISITAS

Cordial saludo,

Adjunto oficio 2023-00120 del 28 de abril de 2023, dirigido a **SUMIMEDICAL**, dentro del proceso de regulacion de visitas instaurado por **ANNUEILER RODRIGUEZ BLANDON** en contra de **JOHANA ARLEIDY QUEJADA GAMBOA**. Radicado interno: **2022-001060-00**, favor proceder de conformidad.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO. GRACIAS.

WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS
Escribiente



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare - Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2021-00116	EJECUTIVO	MARIO LEON POSADA CANO	JOSE ISAAC TORRES RUIZ	DE/ 04-03-2024 A/ 06-05-2024	3 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR TRES DÍAS DE RESPUESTA
EMITIDA POR EL PAGADOR DEL EJECUTADO, A ORDEN
DE REQUERIMIENTO POR EL DESPACHO.**

FIJADO HOY 04 DE MARZO DE 2024, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARE
CARRERA 3ª No. 49-33 CENTRO TELEFAX 834 7064
j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respuesta requerimiento RAD 2021-00116-00

Alvaro Javier Salazar <asalazara@argos.com.co>

Jue 11/01/2024 9:59

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (115 KB)
Informe embargos JOSE ISAAC TORRES.pdf;

Cordial Saludo,

Mediante la presente me permito adjuntar respuesta al Requerimiento remitido por su Honorable Despacho con anterioridad, dentro del proceso EJECUTIVO con radicado 2021-00116-00.

Agradezco me confirmen la recepción del mensaje y les deseo que pasen un feliz resto de día.

Cordialmente,

Alvaro Salazar Aviles
Asuntos Laborales
Regional Colombia

ARGOS
Tel: (+574) 319 87 00 Ext. 64507
asalazara@argos.com.co



El contenido de este mensaje puede ser informacion privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envia y destruyalo en forma inmediata. Esta prohibida su retencion, grabacion, utilizacion o divulgacion con cualquier proposito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de este no se hace responsable por la presencia en el o en sus anexos de algun virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender in not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software. The views expressed in this message and its attachments do not necessarily coincide with the institutional positions.

Medellín, 11 de enero de 2024

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO NARE
j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARIO LEON POSADA CANO
DEMANDADO:	JOSE ISAAC TORRES RUIZ
RADICADO:	2021 00116 00.
ASUNTO:	RESPUESTA REQUERIMIENTO

En respuesta al Requerimiento dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, nos permitimos informarle a su Honorable Despacho que realizamos una revisión de los embargos que actualmente tiene aplicado el demandado, esto es, el señor Jose Isaac Torres, encontrando que al colaborador actualmente se le están aplicando 2 embargos quinta parte por procesos ejecutivos ordenados por su Honorable Despacho, tal como se evidencia a continuación:

Tipo embargo	Demandando	Demandante	Juzgado	Radicado proceso	No CUENTA
Embargo Quinta Parte	TORRES RUIZ JOSE ISAAC	FRANCISCO JAVIER ALZATE	001 Promiscuo Mpal Puerto Nare Antioquia	X05585408900120200009500	55852042001
Embargo Quinta Parte	TORRES RUIZ JOSE ISAAC	BETTY MOSQUERA LONDOÑO	001 Promiscuo Mpal Puerto Nare Antioquia	X05585408900120220012800	55852042001

Por lo anterior, agradecemos a su Honorable Despacho nos informe si existe alguna situación particular sobre estos embargos que debamos tener en cuenta, para proceder con dicha modificación.

Del señor Juez.

Cordialmente,

Alvaro Salazar Aviles
Alvaro Salazar Aviles
Abogado Asuntos Laborales